

# INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol

Deporte

## ¿Qué es la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol (CNSCCF)?

Según la Ley 1270 de 2009, es un organismo asesor del Gobierno Nacional en la implementación de políticas y estrategias para garantizar la seguridad, comodidad y convivencia en el fútbol.

### Objetivo principal

El objetivo de la Comisión Nacional según el artículo 1° de la Ley 1270 de 2009, es ser el "Organismo asesor del Gobierno Nacional en la implementación de políticas, planes y programas, así como en la ejecución de estrategias dirigidas a mantener la seguridad, comodidad y convivencia en la organización y práctica de este espectáculo deportivo".



## ¿Quiénes forman parte de la Comisión Nacional?

**Presidida por:** el ministro del Interior y de Justicia o el director de Asuntos Territoriales y Orden Público, o su delegado.

### Miembros clave:

- El ministro de Educación Nacional o el director de Calidad Básica y Media, o su delegado.
- El ministro de Cultura o el director de Infancia y Juventud, o su delegado.
- El ministro o director encargado del ente rector del deporte colombiano (Ministerio del Deporte), o el subdirector técnico del Sistema Nacional y Proyectos Especiales, o su delegado.
- El director de la Policía Nacional o el subdirector general, o su delegado.
- El presidente de la Federación Colombiana de Fútbol o su delegado.
- El presidente de la División Mayor del Fútbol Profesional Colombiano o su delegado.
- El director general para la Prevención y Atención de Desastres o su delegado.

### Invitados

De acuerdo con las necesidades establecidas por la Comisión Nacional, actuarán como invitados, con voz pero sin voto, las siguientes personas:

- El fiscal General de la Nación o su delegado.
- El procurador General de la Nación o su delegado.
- El defensor del Pueblo o su delegado.
- Las autoridades municipales o distritales, o su delegado.
- Los representantes de los programas de convivencia en el deporte institucionalizados por las autoridades locales.
- Los representantes de los organismos de socorro y/o atención de emergencias, o sus delegados.
- Los representantes de las empresas encargadas de la venta de entradas a espectáculos de fútbol.
- Los representantes de las asociaciones de técnicos de fútbol.
- Los representantes de los círculos de periodistas deportivos.
- Los integrantes de la Comisión Arbitral de la Federación Colombiana de Fútbol, o alguno de ellos.
- Un delegado de las barras organizadas existentes en el país, conforme al procedimiento de elección que se establezca en el reglamento.
- Un representante de los futbolistas profesionales, conforme a procedimiento de elección que se establezca en el reglamento.
- Los integrantes de la Comisión Séptima Constitucional Permanente del Senado de la República y/o de la Cámara de Representantes, o alguno(s) de ellos.

## Función del Ministerio del Deporte

El Ministerio del Deporte actúa como **Secretaría Técnica de la Comisión**, liderando los temas relacionados con la seguridad, comodidad y convivencia en el fútbol profesional.



## Sesiones y actividades

- Sesiones ordinarias:** se realizan mensualmente, con reuniones extraordinarias cuando sea necesario.
- Comisiones locales:** en cada municipio con eventos de fútbol profesional, se forma una Comisión Local encargada de coordinar la seguridad y convivencia.



## Integrantes de las Comisiones Locales

La conformación de las Comisiones Locales para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, según el artículo 7 de la Ley 1270 de 2009, es la siguiente:

- El Alcalde local, o su delegado, quien la presidirá.
- El secretario de Deportes o quien haga sus veces, o su delegado.
- El comandante de la Policía Nacional en el ámbito local o su delegado.
- El presidente de la liga de fútbol regional o su delegado.
- Los presidentes de los clubes profesionales de la localidad.
- El director local de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres o su delegado.

### Invitados

Según lo determinado por la Comisión Local, las siguientes personas participarán como invitados, **con voz, pero sin voto:**

- El administrador de los escenarios deportivos destinados al fútbol de la respectiva localidad.
- El director del programa de convivencia en el deporte del gobierno local o quien haga sus veces.
- Los organismos de socorro y/o atención de emergencias que participen del evento.
- Un delegado de la Personería Local.
- Un delegado de las barras organizadas de los equipos de fútbol profesional con representación en el ámbito local, conforme al procedimiento de elección que se establezca en el reglamento.

## Recursos y herramientas para la gestión

Para mayor información sobre la gestión de seguridad, comodidad y convivencia en el fútbol por parte del Ministerio del Deporte, consulta el siguiente link <https://acortar.link/el1NST> dispuesto en nuestra página web oficial [www.mindeporte.gov.co](http://www.mindeporte.gov.co) donde encontrarás:

- ABC normativo.
- Informe de gestión año 2024.
- Reglamento de la Comisión Nacional.
- Instrucciones remisión de protocolos de seguridad y convivencia, planes tipo de emergencia, contingencia y evacuación para los eventos futbolísticos.
- Boletín de estadísticas de Puestos de Mando Unificado.
- Boletines del Centro de Investigación y Documentación para el Fútbol.

